



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2018-MDM.

Marcavelica, 23 de Agosto de 2018

VISTO:

La Carta N° 006-2018/Cy SG JAITTER-EIRL, de fecha 08-08-2018 presentada por la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JAITTER E.I.R.L, Informe N° 010-2018/SECM, del Supervisor de Obra, Informe N° 0271-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 15-08-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 0504-2018-MDM-DIDU de fecha 16-08-2018 emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de liquidación técnica - financiera de contrato de obra: *"Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 14864 del CP. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" V Etapa, Meta: Construcción de Plataforma Deportiva, Código SNIP 43294*, Informe N° 0185-2018-MDM/UAL, de fecha 17-08-2018 de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0682-2018-MDM/ADM-SIAF de la Unidad de Administración, Informe N° 278-2018-MDM-ACE-MORG de fecha 21-08-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02527-2018-MDM/ADM de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23-03-2018 se firma el Contrato N° 029-2018-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 14864 del CP. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" V Etapa, Meta: Construcción de Plataforma Deportiva, Código SNIP 43294*, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JAITTER E.I.R.L, por un valor referencial de S/.120,953.34 Soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 006-2018/Cy SG JAITTER-EIRL la Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JAITTER E.I.R.L, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de ejecución de obra: *"Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 14864 del CP. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura" V Etapa, Meta: Construcción de Plataforma Deportiva, Código SNIP 43294*;

Que, mediante Informe N° 010-2018/SECM el Supervisor de Obra Ing. Segundo Enrique Castro Mercado, otorga la conformidad correspondiente a la Liquidación de contrato de obra;

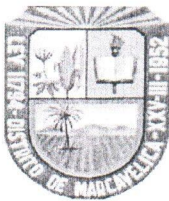
Que, mediante Informe N° 504-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de S/. 132,769.55 Soles, incluido IGV, así mismo por concepto de reintegro contractual del contrato de obra, la suma de *Un Mil Cuatrocientos Siete con 34/100 Soles (S/. 1,407.34)* y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de S/. 13,472.97 Soles;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato principal por la suma S/.13,472.97 a favor de la Contratista CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JAITTER E.I.R.L, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de contrataciones del Estado, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios oculto, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 0278-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de S/. 1,407.34 Soles;

Que, mediante Informe N° 0185-2018-MDM/UAL, Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000125

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2018-MDM, de fecha 23 de Agosto de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la liquidación Técnica Financiera presentada por la Contratista **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JAITTER E.I.R.L** por la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento en la I.E. N° 14864 del CP. Monterón, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura"** V Etapa, Meta: **Construcción de Plataforma Deportiva, Código SNIP 43294**, por el total de inversión de **S/. 132,769.55 (Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 55/100 Soles)**, incluido IGV.

I.

MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO	102,502.83	
Total Pagado del Contrato Principal		102,502.83
Adelanto Directo 10%	0.00	
Adelanto de Materiales 20%	0.00	
Adicional de Obra N° 01		11,674.89
Deductivo de Obra N° 01	-2,853.81	
Reintegro del Contrato Principal		1,192.66
Sub Total		112,516.57
I.G.V. 18%		20,252.98
TOTAL DE LA INVERSION	S/. 132,769.55	

II. RESUMEN DE SALDOS

2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)

2.1.1 Reintegro del Contrato Principal	1,407.34
SALDO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 1,407.34

III. RESUMEN DE RETENCIONES

3.1.1 Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento

Del Contrato Principal	S/. 12,095.33
Del Adicional de Obra N° 01	1,377.64
TOTAL A DEVOLVER	S/. 13,472.97

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de la Empresa Contratista la suma de **Un Mil Cuatrocientos Siete con 34/100 Soles (S/. 1,407.34)**, y devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y Adicional de Obra N° 01, la suma de **Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 97/100 Soles (S/. 13,472.97)**.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (9)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilton Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE